

DECRETO N°: 064/98.-

Ramallo, 2 de junio de 1998

VISTO:

Que la participación democrática no debería limitarse a la emisión del voto en los actos electorales; y

CONSIDERANDO:

Que los jóvenes deberían tener canales de expresión que fomenten la asunción de un rol más activo y valorizado que les permita la expresión de algunas realidades por las que atraviesan;

Que la Ley Federal de Educación, alienta la formación de una persona democrática, participativa y solidaria, en el marco de equidad e igualdad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Se implementará el "**Programa Anual de Concejales por un día**", destinado ----- a todos los cursos correspondientes al último ciclo de la E.G.B. y 3º, 4º y 5º de Escuela Medias (futuro nivel polimodal), de todo el Partido de Ramallo, incluyendo el nivel Adultos.-----

ARTÍCULO 2º) Dicho Programa consistirá en la organización de simulacros de Sesiones del ----- Honorable Concejo Deliberante, donde los alumnos asumirán el rol de legisladores, intercambiando durante el desarrollo de las mismas, ideas y proyectos acerca de las problemáticas de su barrio y/o su localidad, con los representantes de los demás colegios participantes.-----

ARTÍCULO 3º) Los proyectos allíaprobados, ingresarán al Cuerpo Deliberativo, para su ----- tratamiento en Comisión y posterior informe de lo resuelto a todas las escuelas participantes.-----

ARTÍCULO 4º) Los Bloques políticos, asegurarán la presencia pluripartidaria de los integran----- tes del Honorable Concejo Deliberante en la Sesión a realizar, designando de manera rotativa a los Sres. Concejales que ocuparán la Presidencia y Secretaría de los citados simulacros de Sesiones.-----

ARTÍCULO 5º) A los fines previstos precedentemente se notificará debidamente a las escue----- las acerca del programa, acompañando a la notificación material informativo y asesoramiento acerca de las funciones y dinámica del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 6º) Las escuelas que decidan participar deberán notificarlo al Honorable Concejo ----- Deliberante, en un plazo de treinta (30) días de recibida la invitación, especificando cursos y número de alumnos que participarán a los efectos de la organización de los encuentros.-----

ARTÍCULO 7º) Se deberá sugerir a la Dirección de la Escuela y a los docentes responsables ----- de los cursos que participen, que cada proyecto que se presente debe ser vehiculizado a través de siete (7) representantes, pudiéndose presentar más de un proyecto por curso. De esta manera de cada curso podrán surgir uno o más equipos, que estarán identificados por un nombre elegido por sus propios integrantes.-----

ARTÍCULO 8º) La Comisión de Legislación, Interpretación y Cultura de este Cuerpo, deberá ----- organizar y coordinar los encuentros en jornadas anuales, tendiendo al intercambio entre grupos de las distintas escuelas y localidades, apuntando a un criterio de

que a mayor heterogeneidad, mayor riqueza en el nivel del aprendizaje de las distintas realidades comunitarias.-----

ARTÍCULO **9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1998 .-----